

DECISIÓN 2012/457/PESC DEL CONSEJO**de 2 de agosto de 2012****por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Artículo 1

Quedan suprimidas de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC las personas mencionadas en el anexo I de la presente Decisión.

Vista la Decisión 2010/413/PESC del Consejo ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 23, apartados 1 y 2,*Artículo 2*

Considerando lo siguiente:

En el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC, las entradas relativas a las entidades a que se refiere el anexo II de la presente Decisión quedan sustituidas por las entradas que figuran en el anexo II de la presente Decisión.

(1) El 26 de julio de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/413/PESC.

Artículo 3

(2) El Consejo considera que procede retirar a ciertas personas de la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC y modificar las entradas referentes a ciertas entidades.

Las personas y la entidad mencionadas en el anexo III de la presente Decisión quedan suprimidas de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC y añadidas a la lista que figura en el anexo I de la Decisión 2010/413/PESC, según lo modificado en las entradas que figuran en el anexo III de la presente Decisión.

(3) En vista de la decisión del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de la Resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, procede retirar a dos personas y una entidad de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/413/PESC e incluirlas en la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo I de dicha Decisión.

*Artículo 4*La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

(4) Procede, por lo tanto, modificar en consecuencia las listas que figuran en los anexos I y II de la Decisión 2010/413/PESC.

Hecho en Bruselas, el 2 de agosto de 2012.

*Por el Consejo**El Presidente*

A. D. MAVROYIANNIS

⁽¹⁾ DO L 195 de 27.7.2010, p. 39.

ANEXO I

Personas a que se refiere el artículo 1

1. Dr Ahmad AZIZI.
 2. Dr Ali DIVANDARI.
 3. Dr Abdolnaser HEMMATI.
 4. Mohammad Reza MESKARIAN.
 5. Sayeed ZAVVAR.
-

ANEXO II

Entidades a que se refiere el artículo 2

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1.	Mobin Sanjesh	Entry 3, No 11, 12th Street, Miremad Alley, Abbas Abad, Teherán	Participa en la compra de equipo y materiales que tienen una aplicación directa en el programa nuclear iraní.	1.12.2011
2.	Bank Melli Iran ZAO (alias Mir Business Bank)	Number 9/1, Ulitsa Mashkova, Moscú, 130064, Rusia Dirección alternativa: Mashkova st. 9/1 Moscú 105062 Rusia	Es propiedad de Bank Melli.	23.6.2008
3.	Melli Bank plc	London Wall, 11th floor, London EC2Y 5EA, Reino Unido	Propiedad de Bank Melli.	23.6.2008
4.	Neka Novin (alias Niksa Nirou)	Unit 7, No 12, 13th Street, Mir-Emad St, Motahary Avenue, Teherán, 15875 – 6653	Implicado en la adquisición de equipo y material especializados con aplicaciones directas en el programa nuclear iraní.	23.5.2011
5.	Bank Tejarat	Dirección postal: Taleghani Br. 130, Taleghani Ave. P.O. Box: 11365 – 5416, Teherán Tel.: 88826690 Tlx.: 226641 TJTA IR Fax: 88893641 Página web: http://www.tejaratbank.ir	El Banco Tejarat es un banco del Estado. Ha facilitado directamente los esfuerzos nucleares de Irán. Por ejemplo, en 2011, el Banco Tejarat facilitó el movimiento de decenas de millones de dólares en un esfuerzo para asistir al persistente esfuerzo de la Organización de Energía Atómica de Irán, designada por las Naciones Unidas, para adquirir mineral de uranio concentrado. La OEAI es la principal organización iraní de investigación y desarrollo de tecnología nuclear y gestiona los programas de producción de material fisible. El Banco Tejarat tiene también un historial de asistencia a bancos iraníes designados por participar en actividades destinadas a eludir las sanciones internacionales, por ejemplo participando en actividades empresariales de compañías de tapadera del Grupo Industrial Shahid Hemmat.	23.1.2012
6.	Universidad Shahid Beheshti	Daneshju Blvd., Yaman St., Chamran Blvd., P.O. Box 19839–63113, Teherán, Irán	Es propiedad o está sujeta al control del Ministerio de Defensa y Logística de las Fuerzas Armadas (MODAFL). Realiza investigaciones científicas relacionadas con el desarrollo de armas nucleares.	23.5.2011

ANEXO III

Personas y entidad a que se refiere el artículo 3

Personas

1. Azim Aghajani (escritura alternativa: Adhajani). Función: Miembro de la fuerza Qods del IRGC, que opera bajo las órdenes del General de División Qasem Soleimani, comandante de la fuerza Qods, designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 1747 (2007).

Otra información: facilitó una violación del apartado 5 de la Resolución 1747 (2007), que prohíbe la exportación de armas y material relacionado desde Irán.

Información adicional: Nacionalidad: iraní. Número de pasaporte: 6620505, 9003213

Fecha de designación por la ONU: 18 de abril de 2012

2. Ali Akbar Tabatabaei (alias: Sayed Akbar Tahmaesebi). Función: Miembro de la fuerza Qods del IRGC, que opera bajo las órdenes del General de División Qasem Soleimani, comandante de la fuerza Qods, designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 1747 (2007).

Otra información: facilitó una violación del apartado 5 de la Resolución 1747 (2007), que prohíbe la exportación de armas y material relacionado desde Irán.

Información adicional: Nacionalidad: iraní. Fecha de nacimiento: 1967

Fecha de designación por la ONU: 18 de abril de 2012

Entidad

1. Behineh Trading Co.

Otra información: Empresa iraní que desempeñó un papel fundamental en el traslado clandestino de armas por parte de Irán al África Occidental y actuó en nombre de la fuerza Qods del IRGC, a cuyo mandato estaba el General de División Qasem Soleimani, designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 1747 (2007), como consignador del envío de armas.

Información adicional: Emplazamiento: Edificio Tavakoli, frente al callejón 15, calle Emam-Jomeh, Teherán, Irán. Teléfono: +98 919 538 2305. Sitio web: <http://www.behinehco.ir>

Fecha de designación por la ONU: 18 de abril de 2012
